(1) Entidad que Reporta

SERVICESMAAS Ecuador Cía. Ltda. "la Compañía" fue constituida en Quito – Ecuador el 20 de agosto del 2012 mediante escritura pública ante la Notaria Vigésima Quinta y registrada el 11 de octubre del 2012 en el Registro Mercantil, bajo la denominación social de SERVICESMAAS Ecuador Cía. Ltda. La Compañía se encuentra domiciliada en Gaspar de Escalona N38-39 y Av. José Villalengua, Quito – Ecuador, y su principal actividad consiste en la prestación de servicios relacionados con la Contabilidad y la Auditoría.

Mediante Resolución No. SC. ICI.DAI.Q.12.275.016 de fecha 19 de diciembre del 2012 emitida por la Superintendencia de Compañías SERVICESMAAS Ecuador Cía. Ltda., fue calificada e Inscrita en el Registro Nacional de Auditores Externos con el No. SC-RNAE-860.

Con fecha 29 de enero del 2013 mediante Resolución No. Q.IMV.2013.0509 se resuelve inscribir a SERVICESMAAS Ecuador Cía. Ltda., en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. 2013.1.14.00080.

(2) Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros fueron aprobados para su emisión por la Junta General de Socios el 10 de febrero del 2017.

A la fecha de estos estados financieros, se han publicado Enmiendas, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes, que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación o que la Compañía posiblemente aplicará en el futuro. La Compañía tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia, en la medida en la que le resulten aplicables:

Norma	Asunto	Efectiva desde:	
Normas nuevas y revisadas:			
NIIF 9, Instrumentos Financieros.	Reemplazo de IAS 39 (NIC 9)	1 de enero de 2018	*
NIIF 15, Ingreso de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes.	La NIIF 15 sustituye a la NIC 11 Contratos de Construcción y a la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes, CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles y CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes y SIC-31 Ingresos—Permutas de Servicios de Publicidad.	1 de enero de 2018	*
NIIF 16, Arrendamientos		1 de enero de 2019	*
Modificaciones a las normas:			
IAS 7	Iniciativa de revelación: revelación adicional que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones provenientes de las actividades de financiamiento.	1 de enero de 2017	**
IAS 12	Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas.	1 de enero de 2017	**
IFRS 2	Clasificación y medición de pagos basado en acciones.	1 de enero de 2018	**
IAS 40 Propiedades de Inversión	Transferencias de Propiedad para Inversiones	1 de enero de 2018	**
IFRS 12	Transacciones en moneda extranjera y consideración anticipada.	1 de enero de 2018	**
Mejoras			
IFRS 12 Revelación de Intereses en otras entidades.	Aclaración del alcance del estándar.	1 de enero de 2017	**
IAS 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	Medición, a valor razonable, de una asociada o de un negocio cojunto.	1 de enero de 2018	**

** Se permite su aplicación anticipada.*
*** Se permite su aplicación sea retrospectiva o prospectiva.*

b) Base de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del principio del costo histórico.

c) Moneda Funcional y de Presentación

La Compañía, de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad No. 21 (NIC-21) "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", ha determinado que el dólar de los Estados Unidos de América representa su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico en el cual opera la Compañía es el mercado ecuatoriano cuya moneda de curso legal y de unidad de cuenta es el dólar estadounidense. Consecuentemente, las transacciones en otras divisas distintas del Dólar de los Estados Unidas de América se consideran "moneda extranjera".

(3) Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan sobre una base continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

En particular, la información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre supuestos e incertidumbres en estimaciones que pudieran tener un efecto significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 4

  a) - Instrumentos Financieros
  c) - Deterioro
  d) - Beneficios a Empleados
  e) - Provisiones y Contingencias
  f) - Impuesto a la Renta

(4) Políticas Contables Significativas

Las políticas de contabilidad mencionadas más adelante han sido aplicadas consistentemente a los períodos presentados en estos estados financieros y en la preparación del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016, a menos que otro criterio sea indicado.

(a) Instrumentos Financieros

i. Activos Financieros no Derivados

La Compañía reconoce las cuentas por cobrar y los depósitos en la fecha en la cual se originan. Los otros activos financieros, se reconocen inicialmente en la fecha de negociación en la que la Compañía comienza a ser parte de las provisiones contractuales del instrumento.

La Compañía da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo derivados del activo expiran, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales del activo financiero en una transacción en la que se transfieren substancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo financiero. Cualquier participación en los activos financieros transferidos que sea creada o retenida por la Compañía se reconoce como un activo o pasivo separado.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, la Compañía cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

La Compañía tiene como activo financiero no derivados lo siguientes:

- Efectivo y equivalentes de efectivo

  El Efectivo en bancos se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos e inversiones de corto plazo adquiridas en valores altamente líquidos, sujetos

a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y con vencimientos originales de tres meses o menos.

- Partidas por Cobrar

Las partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, las partidas por cobrar se valoran al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos las pérdidas por deterioro. Las partidas por cobrar se componen de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

ii. Pasivos Financieros no Derivados

Inicialmente, la Compañía reconoce los instrumentos de deuda emitidos en la fecha en la que se originan. Todos los otros pasivos financieros son reconocidos inicialmente en la fecha de la transacción en la cual la Compañía se hace parte de las disposiciones contractuales del documento. La Compañía da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se cancelan o expiran.

La Compañía clasifica los pasivos financieros no derivados en la categoría de otros pasivos financieros. Estos pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoren al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

La Compañía tiene como pasivos financieros no derivados a las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

iii. Capital Social

Corresponde a participaciones, las cuales se encuentran clasificadas como patrimonio.

(b) Muebles y Equipos

Reconocimiento y Medición

Los muebles y equipos se miden inicial y posteriormente al costo, neto de depreciación acumulada y / o pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiere. Los muebles y equipos se reconocen como activo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera fiable.

El costo incluye valores que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes significativas de una partida de muebles y equipos poseen vidas útiles distintas, son registradas de forma separada como un componente integral del activo.

Las ganancias y pérdidas en la enajenación de un elemento de muebles y equipos se determinan mediante la comparación de los ingresos por la enajenación con el importe en libros de muebles y equipos, y son reconocidas por su importe neto en el estado de resultados integrales.

(Continúa)

Costos Posteriores

Mejoras y renovaciones mayores que incrementen la vida útil del activo o su capacidad productiva, son capitalizados sólo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros para la Compañía y su costo puede ser estimado de manera fiable. Los costos por reparaciones y mantenimientos de rutina en muebles y equipos, son reconocidos en el resultado integral cuando se incurre en ellos.

Depreciación

La depreciación de los elementos de propiedades, muebles y equipos se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta, considerando la vida útil establecida para cada componente de muebles y equipos, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los métodos de depreciación, vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Cuenta	Vidas útiles estimadas en años
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3

(c) Deterioro

i. Activos Financieros

Los activos financieros son evaluados por la Compañía en cada fecha de presentación de los estados financieros, para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Se considera que existe esa evidencia objetiva cuando ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, con efectos negativos en los flujos de efectivo futuros del activo que pueden estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado puede incluir el incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un valor adeudado a la Compañía en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicadores que el deudor o emisor entrará en bancarrota, cambios adversos en el estado de pago del prestatario de la Compañía, condiciones económicas que se relacionen con incumplimiento.

La Compañía considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar a nivel específico. La evaluación se realiza sobre la base de una revisión objetiva de todas las cantidades pendientes de cobro al final de cada período y se presenta la mejor estimación de la gerencia sobre las pérdidas en que podrían incurrirse por este concepto.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero que se valora al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las partidas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través

de la reversión del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reconoce en resultados.

Las pérdidas por deterioro pueden ser revertidas únicamente si el reverso está objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro fue reconocida.

ii. Activos no Financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, diferentes a inventarios e impuesto diferido activo, es revisado en la fecha del estado de situación financiera para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el valor recuperable del activo. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los gastos de venta. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos que no pueden ser probados individualmente son agrupados juntos en el grupo más pequeño de activos llamados "unidad generadora de efectivo" que generan flujos de entrada de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Una pérdida por deterioro es reconocida si el monto en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo sobrepasa su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados integrales.

Las pérdidas por deterioro se revierten si existe un cambio en los estimados utilizados para determinar el valor razonable. Cuando se revierte una pérdida por deterioro, el valor del activo no puede exceder al valor que habría sido determinado, neto de depreciación y amortizaciones, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro.

(d) Beneficios a Empleados

i. Beneficios Post-Empleo

Planes de Beneficios Definidos - Provisión para Jubilación Patronal e Indemnización por Desahucio

La obligación neta de la Compañía con respecto a planes de beneficios de jubilación patronal está definida por el Código del Trabajo de la República del Ecuador que establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía; el que califica como un plan de beneficios definidos sin asignación de fondos separados.

(Continúa)

Además, dicho Código del Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización calculada con base en el número de años de servicio.

La Compañía determina la obligación neta relacionada con el beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio por separado, calculando el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el período actual y períodos previos; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente.

La Administración utiliza supuestos para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Dicha expectativa al igual que los supuestos son establecidos por la Compañía, utilizando información financiera pública. Estos supuestos incluyen una tasa de descuento, los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otros.

Cuando tengan lugar mejoras en los beneficios del plan, la porción del beneficio mejorado que tiene relación con servicios pasados realizados por empleados será reconocida en resultados usando el método lineal en el período promedio remanente hasta que los empleados tengan derecho a tales beneficios. En la medida en que los empleados tengan derecho en forma inmediata a tales beneficios, el gasto será reconocido inmediatamente en resultados.

Cuando tengan lugar reducciones o liquidaciones en un plan de beneficios definidos, la Compañía procederá a reconocer las ganancias o pérdidas derivadas de los mismos. Estas ganancias o pérdidas comprenderán cualquier cambio que pudiera resultar en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos contraídos por la entidad; cualesquiera ganancias y pérdidas y costos de servicio pasado que no hubieran sido previamente reconocidas.

ii. Beneficios por Terminación

Las indemnizaciones por terminación intempestiva o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

iii. Beneficios a Corto Plazo

Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada (esto es, valor nominal derivado de la aplicación de leyes laborales ecuatorianas vigentes) y son contabilizadas como gastos a medida que el empleado provee el servicio o el beneficio es devengado por el mismo.

Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada de manera fiable. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden a la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía.

(e) Provisiones y Contingencias

Las obligaciones o pérdidas asociadas con provisiones y contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera cuando existe una obligación legal o implícita resultante de eventos pasados, es

probable que será necesario un desembolso, para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado. El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, a la fecha del estado de situación financiera, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, tomando en consideración los riesgos e incertidumbres que rodean a la mayoría de los sucesos y circunstancias concurrentes a la valoración de éstas. El saneamiento del descuento se reconoce como costo financiero.

Cuando no es probable que un flujo de salida de beneficios económicos sea requerido, o el monto no puede ser estimado de manera fiable, la obligación es revelada como un pasivo contingente. Obligaciones razonablemente posibles, cuya existencia será confirmada por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos futuros son también reveladas como pasivos contingentes a menos que la probabilidad de un flujo de salida de beneficios económicos sea remota.

No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

(f) Impuesto a la Renta

El gasto de impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta corriente y diferido es reconocido en resultados, excepto que se relacione con partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el monto de impuesto relacionado es reconocido en otros resultados integrales o en el patrimonio, respectivamente.

El impuesto corriente es el impuesto que se espera pagar sobre la utilidad gravable del año, utilizando la tasa impositiva aplicable y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores.

El impuesto a la renta diferido es reconocido sobre las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos reportados para propósitos financieros y sus correspondientes bases tributarias. No se reconoce impuesto a la renta diferido por las diferencias temporales que surgen en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afecta la utilidad o pérdida financiera ni gravable.

El impuesto a la renta diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera aplique al momento de la reversión de las diferencias temporarias de acuerdo a la ley de impuesto a la renta promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha de reporte.

Al determinar el monto de los impuestos corriente e impuestos diferidos la Compañía considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas y si pueden adeudarse impuestos e intereses adicionales. La Compañía cree que la acumulación de sus pasivos tributarios son adecuados para todos los años fiscales abiertos sobre la base de su evaluación de factores, incluyendo las interpretaciones de la ley tributaria y la experiencia anterior. Esta evaluación depende de estimaciones y supuestos y puede involucrar una serie de juicios acerca de eventos futuros. Puede surgir nueva información que haga que la Compañía cambie su juicio acerca de la idoneidad de los pasivos fiscales actuales; tales cambios en los pasivos fiscales impactarán el gasto fiscal en el período en que se determinen.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados y consecuentemente se presentan en el estado de situación financiera por su importe neto si existe un derecho legal de compensar los pasivos y activos por impuestos corrientes, y están relacionados con el impuestos a las ganancias aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributaria, o en distintas entidades tributarias, pero pretenden liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes en forma neta o sus activos y pasivos tributarios serán realizados al mismo tiempo.

Un activo por impuesto diferido es reconocido por las pérdidas tributarias trasladables a ejercicios futuros y diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que estarán disponibles ganancias gravables futuras contra las que pueden ser utilizadas. Los activos por impuesto diferido son revisados en cada fecha de reporte y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados serán realizados.

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los estados financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores tributarios, reconocidos como tales por autoridad tributaria, y siempre que los créditos tributarios respectivos no se hallen prescritos y que, además, se relacionen con el mismo tipo de impuesto a compensar.

(g) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

i. Servicios Prestados

Los ingresos provenientes de los servicios prestados en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de descuentos. Los ingresos son reconocidos cuando existe evidencia persuasiva que el riesgo y los beneficios significativos del servicio han sido transferidos al comprador, es probable la recuperación de la consideración adeudada, los costos asociados y el monto del ingreso puede ser medido de manera fiable. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de éstos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

La oportunidad de las transferencias de riesgos y beneficios varía dependiendo de los términos individuales del contrato de venta; sin embargo, para ventas dentro de la jurisdicción de la Compañía, la transferencia generalmente ocurre cuando el servicio es recibido por parte de los clientes.

ii. Gastos

Los gastos son reconocidos con base en lo causado o cuando son incurridos. Se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso efectuado no produce beneficios económicos futuros.

(5) Determinación de Valores Razonables

Las políticas contables requieren que se determine los valores razonables de los activos y pasivos financieros y no financieros para propósitos de valorización y revelación, conforme los criterios que se detallan a continuación. Cuando corresponda, se revela mayor información acerca de los supuestos efectuados en la determinación de los valores razonables.

(a) Partidas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

El valor razonable de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es equivalente a su valor nominal el cual es similar a su costo amortizado, pues se liquidan en un plazo máximo de hasta 45 días.

(Continúa)

(b) Pasivos Financieros no Derivados

Los montos registrados de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se aproximan a su valor razonable debido a que tales instrumentos tienen vencimiento en el corto plazo.

(6) Administración de Riesgo Financiero

En el curso normal de sus operaciones la Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información respecto a la exposición de la Gerencia a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos para medir y administrar el riesgo, y la administración de capital por parte de la Compañía. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

Marco de Administración de Riesgos

La Administración es responsable por establecer y supervisar el marco de administración de riesgos, así como por el desarrollo y seguimiento de las políticas de administración de riesgo de la Compañía.

Las políticas de administración de riesgo de la Gerencia son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Compañía, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Compañía a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La Compañía, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

La Gerencia monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si el marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es.el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Cuentas por Cobrar Comerciales

La Compañía establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales. La provisión considera la pérdida específica que se determina con base a una evaluación de los mismos.

Efectivo en Bancos

La Compañía mantiene Efectivo en bancos, que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos. El Efectivo en bancos son mantenidos substancialmente con bancos e instituciones financieras, que están calificadas entre el rango AAA- y AAA, según la agencia calificadora.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Compañía monitorea el nivel de entradas de efectivo de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas para acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio o tasas de interés afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a estos riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de Moneda

La moneda utilizada para las transacciones en el Ecuador es el dólar americano y las transacciones que realiza la Compañía principalmente son en esa moneda. El riesgo está asociado a la posibilidad de que el gobierno nacional aplicase políticas monetarias que podrían conllevar a cambiar la moneda para las transacciones dentro del país.

(7) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2015 como efectivo en bancos se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2016	2015
Efectivo en Bancos	1.948	1.579
Total	**1.948**	**1.579**

(Continúa)

(8) Cuentas por Cobrar Comerciales

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2015 como cuentas por cobrar Comerciales se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2016	2015
Cuentas por Cobrar Comerciales	39.442	19.502
Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas (veáse nota 18)	1.329	1.329
(-) Provisión para deterioro de Cuentas por Cobrar	(649)	(317)
Total	40.122	20.514

(9) Otras Cuentas por Cobrar

La composición de los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 como otras cuentas por cobrar, es como sigue:

Cuentas	2016	2015
Anticipo a proveedores (a)	12.380	13.505
Anticipo quincena empleados	240	236
Cuentas por cobrar reembolsos proyectos locales	5.201	1.982
Préstamos a empleados	-	2.751
Préstamos quirografarios	532	174
Total	18.353	18.648

(a) Incluye anticipo entregados a proveedores en la compra de licencias para uso de herramientas de auditoría.

(Continúa)

(10) Muebles y equipos

El detalle de los muebles y equipos al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Concepto	Muebles y enseres	Equipo de oficina	Equipo de computación	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2014	96	769	5.355	6.220
Adiciones	1.478	1.750	-	3.228
Saldo al 31 de diciembre del 2015	1.574	2.519	5.355	9.448
Adiciones	741	132	-	873
Saldo al 31 de diciembre del 2016	2.315	2.651	5.355	10.321
Depreciación acumulada				
Saldo al 31 de diciembre del 2014	11	134	2.388	2.533
Adiciones	145	232	1.785	2.162
Saldo al 31 de diciembre del 2015	156	366	4.173	4.695
Adiciones	213	236	1.114	1.563
Saldo al 31 de diciembre del 2016	369	602	5.287	6.258
Valor neto en libros:				
Saldo al 31 de diciembre del 2014	**85**	**635**	**2.967**	**3.687**
Saldo al 31 de diciembre del 2015	**1.418**	**2.153**	**1.182**	**4.753**
Saldo al 31 de diciembre del 2016	**1.946**	**2.049**	**68**	**4.063**

(11) Cuentas por Pagar Comerciales

El detalle de las cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Proveedores locales	14.835	8.025
Total	14.835	8.025

(Continúa)

(12) Impuestos Corrientes e Impuesto a la Renta por Pagar

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2015 como Impuestos Corrientes se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2016	2015
Activo		
IVA en compras	2.619	492
Retenciones en la fuente renta	2.354	592
Retenciones en la fuente de IVA	1.061	157
Total Activo	**6.034**	**1.241**
Pasivo		
IVA ventas	3.929	440
Retenciones en la fuente renta	1.609	284
Retenciones en la fuente de IVA	1.773	343
Impuesto a la renta	2.048	-
Total Pasivo	**9.359**	**1.067**

Gasto por Impuesto Sobre la Renta

El gasto por concepto de impuesto a la renta se detalla a continuación:

Cuentas	2016	2015
Impuesto a la renta corriente	2.048	917
Impuesto a la renta diferido	-	-
Total	**2.048**	**917**

Conciliación del Gasto de Impuesto a la Renta

La tasa de impuesto a la renta ecuatoriana corporativa es el 22% a partir del 2013. La siguiente es la conciliación entre el gasto de impuesto a la renta y aquel que resultaría de aplicar la tasa corporativa de impuesto a la renta del 22% en el 2015 a la entidad antes de impuesto a la renta:

Conceptos	2016	2015
Utilidad antes de impuesto a la renta	6.241	3.405
Más (menos):		
Gastos no deducibles	3.067	761
Otras deducciones	-	-
Utilidad gravable	9.308	4.166
Impuesto a la renta corriente estimado (Tasa 22% para el 2016 y 2015)	2.048	917
Impuesto a la Renta generado	2.048	917

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país en los términos y condiciones determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, podrían obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando

se efectúe la correspondiente inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil respectivo hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Impuesto a la Renta por Pagar

Un resumen del movimiento de impuesto a la renta por pagar corriente y de los anticipos y retenciones en la fuente del impuesto a la renta en los años que terminaron al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Conceptos	2016	2015
Saldo al inicio del año	(592)	116
Impuesto a la renta corriente del año	2.048	917
Pago impuesto a la renta año anterior	-	(116)
Anticipos y retenciones	(1.761)	(1.509)
Saldo al final del año	(305)	(592)

La Compañía no ha sido fiscalizada desde su creación. De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

Determinación del Anticipo Impuesto a la Renta

A partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo 374, publicado en el Registro Oficial Suplemento 209 de fecha 8 de junio de 2010, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Si el anticipo de impuesto a la renta calculado es mayor a las retenciones en la fuente del año corriente, la diferencia se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año.

En caso de que el anticipo de impuesto a la renta calculado sea menor a las retenciones en la fuente del año corriente, el anticipo deberá ser liquidado junto con el impuesto causado del siguiente año, sin efectuar pago alguno en los meses siguientes de julio y septiembre.

El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste se establece como impuesto mínimo definitivo.

Dividendos en efectivo

Las sociedades constituidas o establecidas en Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que se encuentren en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes; o que tengan un beneficiario efectivo residente en Ecuador, sobre las utilidades distribuidas o dividendos retendrán impuestos adicionales equivalente a la diferencia entre la tasa de impuesto a la renta a que se encuentran sujetas las personas naturales menos la tasa de sociedades que va del 10% al 13% adicional según corresponda.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

A partir del 24 de noviembre de 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el 5% y establece presunción de pago y generación en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, incluso aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.

- Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas correspondientes no ingresen al Ecuador.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado y pagado por importación de ciertas materias primas, insumos y bienes de capital dispuestos por el Comité de Política Tributaria, podrá ser utilizado como crédito tributario aplicable al pago del impuesto a la renta del contribuyente, por cinco periodos fiscales.

Otros beneficios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.

Las sociedades cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrán diferir el pago del impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados sobre la base de la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.

Los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta US$1.000 que no constituyan pagos por tarjetas de crédito.

- Pagos de amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas

en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen interés a las tasas referenciales.

- Pagos efectuados por administradores u operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

- Pagos por concepto de dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, a favor de sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en Ecuador, siempre que no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición tributaria.

A partir del año 2013, la tasa de impuesto a la renta corporativa ecuatoriana es del 22%.

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Mediante Ley sin número publicada en el Suplemento del Registro Oficial 405 de fecha 29 de diciembre de 2014 se emitió la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal la misma que incluye reformas como:

- Reformas al Código Tributario
- Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador
- Reformas a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas
- Reformas a la Ley de Minería
- Reformas a la Ley del Anciano
- Reformas a la Ley Orgánica de Discapacidades
- Reformas a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- Reformas a la Ley de Turismo

Estas reformas incluyen cambios principales como:

- Residencia fiscal de personas naturales y de sociedades
- Enajenación de Acciones, Participaciones y Otros Derechos, se crea la figura de "sustitutos de contribuyente"
- Beneficios Efectivo en Pago de Dividendos
- Incremento Patrimonial no Justificado, los mimos que podrán justificarse en procesos administrativos.

Deducibilidad de Gastos:

- Gastos de publicidad hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados; Publicidad de productos hiperprocesados;
- Regalías y Servicios – Partes relacionadas no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos entre otros;
- Enajenación de Activos, no son deducibles las pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representaciones de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación concesiones o similares
- Depreciación del Revalúo de Activos Fijos, es no deducible.
- Amortización de Activos, la amortización de activos se realizará en un plazo no menor de 5 años.

- Límite de Remuneraciones, serán deducibles siempre que sean aportadas a la Seguridad Social, y cumplan con los límites establecidos por el ente de control.
- Cuentas incobrables, la eliminación definitiva de los cuentas incobrables, deberá realizarse con cargo al valor de deterioro acumulado y, la parte no cubierta, con cargo a los resultados del ejercicio, siempre que se hayan cumplido una de las siguientes condiciones:
  - Haber constado como tales, durante dos años o más en la contabilidad;
  - Haber transcurrido más de tres años desde la fecha de vencimiento original;
  - Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
  - Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y,
  - Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada. Esta disposición aplicará cuando los créditos se hayan otorgado a partir de la promulgación del presente reglamento.

- Impuesto Diferido, para efecto tributario y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido únicamente en los siguientes casos y condiciones:
  - Pérdidas por deterioro del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario; la deducibilidad será cuando se produzca la venta del inventario.
  - Pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo. La deducibilidad será cuando finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
  - Depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento. La deducibilidad será cuando efectivamente se produzca el desmantelamiento.
  - Deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente. La deducibilidad será cuando se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
  - Provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, la deducibilidad será cuando efectivamente se desprenda de recursos para cancelar la obligación.
  - Gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta. La deducibilidad será al momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado.
  - Ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, la deducibilidad será cuando se produzca la venta.
  - Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, generado en períodos anteriores, la deducibilidad será cuando se utilicen.
  - Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.

- Tarifa de Impuesto a la Renta, 22% Tarifa General de Impuesto a la Renta en Sociedades; 25% Tarifa especial de Impuesto a la renta aplicable:
  - Sobre la proporción de la Base Imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de accionistas residente o establecidas en paraísos fiscales.
  - Sobre el total de la Base Imponible cuando la participación de accionistas directa o indirecta de accionistas residentes o establecidas en paraísos fiscales, exceda el 50%.
  - Las sociedades residentes y los establecimientos permanentes en el Ecuador deberán informar sobre la totalidad de su composición societaria, bajo las excepciones, condiciones y plazos dispuestos en la resolución que para el efecto emitan conjuntamente el Servicio de

Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el caso de no cumplirlo la Sociedad aplicará la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta sobre la totalidad de la Base Imponible.

- Para el cálculo del Anticipo por Impuesto a la Renta se deberá excluir el valor del revalúo de activos fijos del activo y del patrimonio, y se deberá excluir otras afectaciones por aplicaciones NIIF.

Con fecha 28 de febrero de 2015, la Presidencia de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero de 2015. A continuación un resumen de las principales reformas:

- Sustituye la palabra "distribuidos" por la palabra "repartidos" en las normas que se refieren a dividendos.

- Para efectos de deducibilidad la norma tributaria se refiera a un límite de gastos, estos incluyan indistintamente costos y gastos.

- Determina el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.

- Sustituye la norma reglamentaria referente a las condiciones bajo las cuales la depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período que se registre contablemente, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento que efectivamente se produzca el desmantelamiento y cuando exista la obligación contractual de hacerlo.

- Sustituye la norma que establece en qué casos las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujetos a impuesto a la renta en el período de su registro contable, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado ganancia y cuando la venta sea un ingreso gravado con impuesto a la renta.

- Añade que se entenderá producida una enajenación indirecta de sociedades no residentes en Ecuador propietarias de sociedades locales, para efectos de la aplicación del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, siempre que ocurran las siguientes condiciones de manera concurrente:

  a. Que en cualquier momento en un ejercicio fiscal el valor de los derechos representativos de capital correspondientes a la sociedad ecuatoriana, representen directa o indirectamente el 10% o más de los derechos de la sociedad no residente en Ecuador que son enajenados.

  b. Que dentro de un mismo ejercicio fiscal, la enajenación realizada por una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, corresponda directa o indirectamente a un monto acumulado superior a 300 fracciones básicas desgravadas.

- Establece que en el caso de un contribuyente no residente en Ecuador pague el impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, podrá solicitar al SRI un certificado del pago de dicho impuesto para que pueda ser utilizado en el exterior como sustento para evitar la doble imposición.

- Indica cómo se debe determinar la utilidad para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, en los casos en que la enajenación se realiza a través de la Bolsa de Valores.

- Establece el derecho de retención de dividendos para las sociedades ecuatorianas, que en su calidad de sustitutas, paguen el impuesto a la renta que hubiera correspondido cancelar al accionista; quienes podrán repetir o cobrar a los accionistas lo pagado sin necesidad de ninguna formalidad.

- Introduce la facultad del Servicios de Rentas Internas SRI de establecer, mediante resolución, los agentes de retención, mecanismos, porcentajes y bases de retención en la fuente para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital.

- Se establece la posibilidad de que el Comité de Política Tributaria amplíe, previo petición fundamentada, hasta por seis meses adicionales el plazo para que se aplique la presunción de haberse causado el Impuesto a la Salida de Divisas ISD en las exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas no ingresen al Ecuador desde que arribaron las mercaderías a destino o desde que se prestó el servicio.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016.

Con fecha 20 de mayo del 2016 mediante Registro Oficial se publicó suplemento del Registro Oficial No 759 la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, que comprende lo siguiente:

- *Contribución Solidaria sobre la Remuneración:*

  Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley que perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil dólares (US$1.000) pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme a la siguiente tabla:

Base Imponible USD Mayor o igual a:	Menor a:	Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración mensual	Número de meses de contribución
1.000	2.000	3,33%	1	1
2.000	3.000	3,33%	1	2
3.000	4.000	3,33%	1	3
4.000	5.000	3,33%	1	4
5.000	7.500	3,33%	1	5
7.500	12.000	3,33%	1	6
12.000	20.000	3,33%	1	7
20.000	En adelante	3,33%	1	8

- *Contribución Solidaria sobre el Patrimonio*

  Las personas naturales que al 1 de enero de 2016 posean un patrimonio individual igual o mayor a un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1.000.000), pagarán la contribución del 0.90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país.

b) En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

A efectos de esta contribución el patrimonio estará constituido por los activos menos los pasivos que sean directa o indirectamente de propiedad del sujeto pasivo a través de cualquier acto, contrato o figura jurídica empleada incluidos los derechos en sociedades y en instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de derechos reales de usufructo, de uso o habitación sobre bienes inmuebles, y derechos en fideicomisos y similares.

- *Contribución Solidaria sobre bienes Inmuebles y Derechos Representativos de Capital existentes en el Ecuador de Propiedad de Sociedades Residentes en Paraísos Fiscales u Otras Jurisdicciones del Exterior.*

  Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1,8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

- *Contribución Solidaria Sobre las Utilidades.*

  Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% de sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

  También pagarán esta contribución los fideicomisos mercantiles que generaron utilidades en el ejercicio fiscal 2015, independientemente que estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta.

En dicha ley en sus disposiciones transitorias se incrementa e incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y en las otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, recibirán del Estado un descuento equivalente al incremento de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos. Para la aplicación del descuento dispuesto en el inciso anterior, el Servicio de Rentas Internas, establecerá el procedimiento para que los vendedores de bienes o prestadores de servicios, lo realicen directamente, teniendo derecho a compensarlo como crédito tributario. En caso de que este crédito tributario no pueda ser compensado se aplicará lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta compensación estará vigente durante el tiempo de aplicación de la tarifa del IVA del 14%. Este beneficio no excluye la devolución del IVA por uso de medios electrónicos.

(Continúa)

(13) Provisiones

El detalle de las provisiones al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Provisiones	-	8.222
Total	-	8.222

Dicha provisión generada en el 2014 comprende la estimación de costos incurridos en proyectos, las mismas que han sido dadas de baja en el 2016 con las respectivas facturas emitidas por el proveedor.

(14) Beneficios a los Empleados

El detalle de los beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Corriente		
Beneficios Sociales	13.619	5.982
Participación de Trabajadores	1.101	601
Total	**14.720**	**6.583**
No Corriente		
Desahucio	71	71
Jubilación Patronal	278	278
Total	**349**	**349**
	15.069	**6.932**

(1) De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades de la Compañía en el 15% aplicable a las utilidades líquidas o contables. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el saldo de la obligación por este concepto se presenta neto de los anticipos de su participación en las utilidades de la Compañía, otorgados a los empleados. Dichos anticipos y la obligación por este beneficio a los empleados son liquidables simultáneamente.

El movimiento de la provisión para participación a los trabajadores fue como sigue:

Cuentas	2016	2015
Saldo al inicio del año	601	351
Provisión del año cargada a resultados	1.101	601
Pago de la provisión del año anterior	(601)	(351)
Saldo al final del año	**1.101**	**601**

(2) El movimiento en el valor presente de las reservas para provisión de jubilación patronal por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015, es como sigue:

Cuentas	Jubilación patronal	Indemnización por desahucio	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2014	637	97	734
Provisión cargada al gasto	539	117	656
Reverso en estimación	(451)	(46)	(497)
Disminución por liquidaciones	(447)	(97)	(544)
Saldo al 31 de diciembre del 2015	**278**	**71**	**349**
Provisión cargada al gasto	-	-	-
Reverso en estimación	-	-	-
Disminución por liquidaciones	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre del 2016	**278**	**71**	**349**

Según se indica en la Nota 4 (d), los beneficios de indemnización por desahucio e indemnización laboral por terminación son definidas en el Código de Trabajo de la República del Ecuador en sus artículos 185 y 188 respectivamente.

De acuerdo al artículo 185 del Código de Trabajo de la República del Ecuador, en los casos de terminación de la relación laboral solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador.

Mientras transcurra el plazo de 30 días en el caso de la notificación de terminación del contrato pedido por el empleador, y de 15 días en el caso del desahucio solicitado por el trabajador, el Inspector de Trabajo procederá a liquidar el valor que representan las bonificaciones y la notificación del empleador no tendrá efecto alguno si al término del plazo no consignare el valor de la liquidación que se hubiere realizado. Lo dicho no obsta el derecho de percibir las indemnizaciones que por otras disposiciones corresponden al trabajador.

De acuerdo al artículo 188 del Código de Trabajo de la República del Ecuador, el empleador que despidiere intempestivamente al trabajador, será condenado a indemnizarlo, de conformidad con el tiempo de servicio y según la siguiente escala:

- Hasta tres años de servicio, con el valor correspondiente a tres meses de remuneración; y,

- De más de tres años, con el valor equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, sin que en ningún caso ese valor exceda de 25 meses de remuneración.

La fración de un año se considerará como año completo.

El cálculo de esta indemnización se hará en base de la remuneración que hubiere estado percibiendo el trabajador al momento del despido, sin perjuicio de pagar las bonificaciones a las que se alude en el caso del artículo 185 del Código de Trabajo.

En el caso del trabajador que hubiere cumplido 20 años y menos de 25 años de trabajo, continuada o ininterrumpidamente, adicionalmente tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal. Sin embargo, es política de la Compañía mantener a sus trabajadores hasta antes que estos cumplan el tiempo de servicio que les otorga el derecho de jubilación patronal, razón por la cual mantiene como obligación por beneficios a sus empleados las prestaciones por terminación.

Las principales premisas actuariales utilizadas para determinar la obligación proyectada al 31 de diciembre de 2016 y 2015, fueron las siguientes:

Cuentas	2016	2015
Tasa de descuento	6,31%	6,31%
Tasa de incremento salarial	3,00%	3,00%
Tasa de rotación (promedio)	11,80%	11,80%

(15) Ingresos Diferidos

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2015 como ingresos diferidos se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2016	2015
Facturación a Clientes	3.480	6.428
Total	3.480	6.428

Los ingresos diferidos corresponden a los rubros facturados a clientes al 31 de diciembre del 2013, cuyo servicio no se ha sido prestado en un 100%.

(16) Anticipo de Clientes

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2015 como anticipo de clientes se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2015	2014
Anticipo de clientes	3.290	12.389
Total	**3.290**	**12.389**

(17) Patrimonio

Capital Social

El capital social de la Compañía consiste de 400 participaciones con un valor nominal de US$1 cada una.

Reserva Legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador requiere que las compañías limitadas transfieran a la reserva legal, por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta igualar por lo menos el 20% del capital social. Dicha reserva no está sujeta a distribución, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para aumentos de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones.

Resultados Acumulados

El saldo de esta cuenta está a disposición de los Socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos.

(Continúa)

(18) Partes Relacionadas

El detalle de las cuentas por cobrar y por pagar entre partes relacionadas al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es como sigue:

Cuentas	2016	2015
Activo		
Cartera clientes relacionados locales (véase nota 8)	17.533	1.329
Otras cuentas por cobrar partes relacionadas locales	-	13.432
Total	**17.533**	**14.761**
Pasivo		
Partes relacionadas locales	29.512	19.160
Total	**29.512**	**19.160**

(19) Ingresos por Actividades Ordinarias

Un resumen de los ingresos obtenidos durante los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Servicios de Auditoria	67.724	67.701
Valoraciones	24.000	-
Asesoría en Impuestos	-	2.009
Total	**91.724**	**69.710**

(20) Gastos Administrativos

La composición de los gastos administrativos de los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es la siguiente:

Cuentas	2016	2015
Gastos del personal (nota 21)	38.321	26.414
Honorarios profesionales	24.942	24.565
Mantenimientos	2.330	1.885
Arrendamientos locales y oficinas	-	3.216
Depreciación	1.563	2.162
Gastos de gestión	701	1.242
Otros	13.866	6.225
Total	**81.723**	**65.709**

(21) Gastos de Personal

La composición de los gastos de personal de los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es la siguiente:

Cuentas	2016	2015
Sueldos y salarios	24.016	16.266
Beneficios con los empleados	7.705	5.285
Participación trabajadores	1.101	601
Actuariales	195	656
Otros	5.304	3.606
Total	**38.321**	**26.414**

(22) Otros Gastos

Un resumen de los otros gastos incurridos durante los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Otros gastos	3.067	57
Total	**3.067**	**57**

(23) Resultado Financiero

Un resumen de los gastos financieros incurridos durante los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Gastos bancarios	701	602
Gasto financiero	47	48
Total	**748**	**650**

(24) Hechos Ocurridos Después del Período Sobre el que se Reporta

Desde el 31 de diciembre del 2015 hasta el 10 de febrero del 2017, fecha de autorización para la publicación de estos estados financieros, no han ocurrido eventos que en opinión de la Administración requieran revelaciones adicionales o que pudieran afectar significativamente la interpretación de los mismos.